Firmado digitalmente por CAHUANA CACEDA Abdias FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.12.2024 16:58:51 -05:00

# Resolución Jefatural

Breña, 02 de Diciembre del 2024

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000241-2024-OAF-MIGRACIONES

**VISTOS:**

La Carta N°000125-2024-OAF-MIGRACIONES, el Informe N° 042-2024-CCP, de la arquitecta Catherina Centeno Palomares, la Hoja de Elevación N°001723-2024-UCP-UCP/MIGRACIONES, de la Unidad de Control Patrimonial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-218-EF, en adelante el Reglamento, establecen las reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo la contratación de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a los fondos públicos hasta su culminación, en el caso de obras hasta la liquidación de la misma;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley, dispone que: “El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil”;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

*“(…) 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra; el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (…).*

*“(…) 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando , observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (…).*

*“(…) 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (…)”.*

Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 15:50:31 -05:00

Firmado digitalmente por PINARES CARIGNANO Gino Luis FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 13:00:01 -05:00

Que, con fecha 30 noviembre del 2022 se suscribió el Contrato N°034-2022-MIGRACIONES-OAF, para la ejecución de la obra “Inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por el puesto de control fronterizo Kasani – Superintendencia Nacional de Migraciones – centro poblado de Kasani del distrito de Yunguyo – provincia de Yunguyo – departamento de Puno” de CUI N° 2449468. Por un monto total de S/. 765,530.02 (Setecientos sesenta y cinco mil quinientos treinta con 02/100 soles) con la empresa CONSORCIO JOAQUIN;

Que con fecha 28 diciembre del 2022 se suscribió en Contrato N°013-2022-MIGRACIONES-UA, para la supervisión de obra del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por el puesto de control fronterizo Kasani – Superintendencia Nacional de Migraciones – centro poblado de Kasani del distrito de Yunguyo – provincia de Yunguyo – departamento de Puno” de CUI N° 2449468. Por un monto total de 41,000.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles) entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la empresa CONSORCIO SUPERVISOR KASANI;

Que, con Resolución Jefatural N°000297-2023-OAF-MIGRACIONES, del 27 diciembre del 2023, se resuelve la Reducción de Prestaciones de Obra N°01 al Contrato N°034-2022-MIGRACIONES-OAF, por la suma de S/.18,247.75 (Dieciocho mil doscientos cuarenta y siete con 75/100 soles) incluido IGV, que representa una incidencia de 2.38% respecto del monto del contrato original.

Que, con fecha 24 de enero del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA;

Que, con Carta N°0007-2024-CJ-Migraciones, del 15 de abril del 2024, EL CONTRATISTA presenta la liquidación de obra con un saldo a su favor de S/. 201,122.28 (Doscientos un mil ciento veintidós con 28/100 Soles) incluido IGV;

Que, con Carta N°000341-2024-UA-MIGRACIONES, la Entidad notifica al supervisor de obra a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR KASANI, que presente la liquidación de obra del Contrato N°034-2022-MIGRACIONES-OAF;

Que, con Carta N°015-2024-CSK-RL-DCQE, del 10 de mayo del 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR KASANI, presenta la liquidación de obra con un saldo a favor del CONSORCIO JOAQUIN de S/.26,861.94 (Veintiséis mil ochocientos sesenta y uno con 94/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N°00060-2024-RGS-UCP-MIGRACIONES, del 05 de junio del 2024, personal técnico de la Unidad de Control Patrimonial elabora la liquidación técnico financiera del Contrato de ejecución de obra N°034-2022-MIGRACIONES-OAF, con un saldo a favor del CONSORCIO JOAQUIN de S/. 8,721.77 (Ocho mil setecientos veintiunos con 77/100 Soles) incluido el IGV;

Que, mediante Hoja de Elevación N°00693-2024-UCP-MIGRACIONES del 05 de junio del 2024, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial remite al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, la liquidación técnico financiera del Contrato de ejecución de obra N°034-2022-MIGRACIONES-OAF, con un saldo a favor del CONSORCIO JOAQUIN de S/. 8,721.77 (Ocho mil setecientos veintiunos con 77/100 Soles) incluido el IGV;

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 15:50:31 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PINARES CARIGNANO Gino Luis FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 13:00:01 -05:00

Que, mediante Carta N°000125-2024-OAF-MIGRACIONES, del 06 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, notifica al contratista CONSORCIO JOAQUIN, la liquidación técnico financiera del Contrato de ejecución de obra N°034-2022-MIGRACIONES-OAF, con un saldo a favor del CONSORCIO JOAQUIN de S/. 8,721.77 (Ocho mil setecientos veintiunos con 77/100 Soles) incluido el IGV;

Que, mediante Carta N°0012-2024-CJ-MIGRACIONES, del 24 de junio del 2024, el contratista CONSORCIO JOAQUIN, comunica a la Entidad la aceptación de la liquidación de obra que indica la Carta N°000125-2024-OAF-MIGRACIONES;

Que, estando a lo propuesto, con el visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial, y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°00024-2024-MIGRACIONES se delegó en el literal y) en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar u observar las liquidaciones de obra y consultoría de obra;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado , aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF; su Reglamento , aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; el Decreto Legislativo N°1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N°000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR,** la Liquidación del Contrato de Obra del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR EL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO KASANI – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES – CENTRO POBLADO DE KASANI DEL DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO" DE CUI N° 2449468,** el cual muestra una inversión total de S/. 759,904.03 (Setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro con 03/100 Soles). incluido IGV; debiendo reconocerle un pago a favor de la empresa CONSORCIO JOAQUIN ascendente a S/. 8,721.77 (Ocho mil setecientos veintiunos con 77/100 Soles) incluido IGV.

**Artículo Segundo. -** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para fines del caso, conforme a Ley.

**Artículo Tercero. -** Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas para que proceda a la devolución de las cartas fianzas vigentes, otorgadas por el contratista CONSORCIO JOAQUIN como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal.

**Artículo Cuarto. -** Notifíquese la presente Resolución a las unidades de la Gerencia General, Oficina de Administración y Finanzas, Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería, Consorcio Joaquin, Consorcio Supervisor Kasani.

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 15:50:31 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PINARES CARIGNANO Gino Luis FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 13:00:01 -05:00

**Artículo Quinto. -** Encargar a la Unidad de Imagen y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.qob.pe), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 15:50:31 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PINARES CARIGNANO Gino Luis FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 13:00:01 -05:00